



Tfno.: 981 647 909 Fax 981 673 050

web: www.abegondo.gal

sede electrónica: <u>sede.abegondo.gal</u> enderezo electrónico: <u>correo@abegondo.gal</u>

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ESTUDIO DE COSTES DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: 2024/C004/000002

CONTRATO: "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEPENDENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA"

1.- OBJETO DEL CONTRATO (artículo 99 LCSP)

Prestación integral del servicio de ayuda a domicilio con el alcance previsto en el Decreto 99/2012, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios sociales comunitarios y su financiación así como la Orden de la Vicepresidencia de la Igualdad y del Bienestar de 22 de enero de 2009, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio.

2.- NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (artículo 28 LCSP)

El servicio de ayuda a domicilio es un servicio mínimo de prestación obligatoria en virtud del artículo 61 de la Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de servicios sociales de Galicia. Dicho servicio en el Ayuntamiento de Abegondo se presta de manera indirecta, mediante contrato administrativo con AO Mayores Servicios Sociales S.L., desde el 1 de junio de 2022

El SAD, del Ayuntamiento de Abegondo, se configura como una prestación de un conjunto de atenciones a las personas en sus domicilio, desde una perspectiva integral y normalizadora, para facilitar el desarrollo personal la permanencia en su entorno habitual. Los contenidos básicos del servicio, según lo establecido en el artículo 4 de la Orden del 2 de enero de 2009 y de la Ordenanza municipal del Ayuntamiento de Abegondo

La estimación del número de horas ordinarias, festivas y domingos, para la vigencia del contrato se detallan a continuación:

Tipo de Servicio: Dependencia y libre concurrencia

Estimación de horas anuales:

Dependencia:

Ordinarias 18.150
Festivas y domingos 1.850
Libre concurrencia
Ordinarias 6.500

Horas totales anuales 26.500

3.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CPV (artículo 2.4 LCSP)

El contrato definitivo tiene la calificación de contrato administrativo de servicios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 LCSP.









Tfno.: 981 647 909 Fax 981 673 050

web: www.abegondo.gal

sede electrónica: <u>sede.abegondo.gal</u> enderezo electrónico: <u>correo@abegondo.gal</u>

| 85312000 | servicio de asistencia social sin alojamiento |
|----------|---|
| 85300000 | servicio de asistencia social y servicios conexos |

4.- DIVISIÓN EN LOTES O, EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE SU NO DIVISIÓN (artículo 99.3 LCSP)

No procede la división en lotes del objeto del contrato en base a los siguientes motivos:

- Las propias características del servicio dificultan sobremanera su correcta prestación de encomendarse a varias empresas.
- La Xunta de Galicia es la Administración que determina semanalmente el listado de personas que pueden acceder al servicio en la modalidad de dependencia (listado PAR SAF). Por lo tanto, las altas deben realizarse con estricta sujeción al orden establecido por dicha Administración, cuestión que se dificultaría de existir varias empresas.
- La existencia de varios lotes, dependiendo de la realidad social del momento, puede ocasionar que se puedan
 dar altas en uno de ellos y no en otro, al alcanzarse el techo económico del contrato. Esto ocasionaría una
 situación discriminatoria entre la ciudadanía al no poder acceder al servicio en condiciones de igualdad.

5.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (artículo 131 LCSP)

Se empleará el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Justificación: Es el procedimiento de empleo ordinario en este caso.

6.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS -SOLO EN CONTRATOS DE SERVICIOS- (ARTÍCULO 116 LCSP)

El Ayuntamiento presta este servicio mediante gestión indirecta al no disponer de personal propio para este fin.

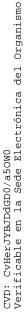
7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (artículo 100 LCSP) O, EN SU CASO, PRESUPUESTO MÁXIMO (DA 33ª LCSP)

Presupuesto base de licitación

| Dependencia | 470.000 |
|--------------------|---------|
| Libre concurrencia | 152.750 |
| Subtotal | 622.750 |
| IVA (4%) | 24.910 |
| TOTAL | 647.660 |

Presupuesto máximo DA 33ª LCSP: 1.295.320 euros (correspondiente a la suma de la duración inicial y la prórroga. Impuestos incluidos)







Tfno.: 981 647 909 Fax 981 673 050

web: www.abegondo.gal

sede electrónica: <u>sede.abegondo.gal</u> enderezo electrónico: <u>correo@abegondo.gal</u>

8.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (artículo 101 LCSP)

| | Dependencia | | Libre cond | currencia | Total | |
|--------------------|-------------|--------|------------|-----------|-----------|--------|
| | Importe | Horas | Importe | Horas | Importe | Horas |
| Año 1 | 470.000 | 20.000 | 152.750 | 6.500 | 622.750 | 26.500 |
| Prórroga 1 | 470.000 | 20.000 | 152.750 | 6.500 | 622.750 | 26.500 |
| Subtotal | 940.000 | 40.000 | 305.500 | 13.000 | 1.245.500 | 53.000 |
| Modificación (20%) | 188.000 | - | 61.100 | - | 249.100 | - |
| Total | 1.128.000 | 40.000 | 366.600 | 13.000 | 1.494.600 | 53.000 |

9.- TIPO DE LICITACIÓN (forma en la que los licitadores presentarán sus ofertas económicas: precios unitarios, precio total, etc.)

Los licitadores ofertarán el servicio por precios unitarios. El precio unitario máximo asciende a 23,50 euros (24,44 euros IVA incluido).

10.- PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE FINANCIARÁN EL CONTRATO Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Recursos propios así como los descritos en el artículo 40 del Decreto 99/2012, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios sociales comunitarios y su financiación.

Aplicaciones presupuestarias:

11.- DURACIÓN DEL CONTRATO INICIAL Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS

El contrato tendrá una duración prevista de un año mas una prórroga de un año, total dos años.

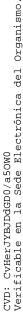
12.- EXIGENCIA DE GARANTÍA PROVISIONAL Y SU JUSTIFICACIÓN (artículo 106 LCSP).

No se exige.

13.- PLAZO DE GARANTÍA O, EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO (ARTÍCULO 107 A 111 E 210.3 LCSP)

Un año desde el acta de recepción del contrato.







Tfno.: 981 647 909 Fax 981 673 050

web: www.abegondo.gal

sede electrónica: <u>sede.abegondo.gal</u> enderezo electrónico: <u>correo@abegondo.gal</u>

14. CLASIFICACIÓN, EN SU CASO, ASÍ COMO CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL Y SU JUSTIFICACIÓN (ARTÍCULOS 87 A 91 LCSP)

No se exige clasificación.

Solvencia económica y financiera:

Tener un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con una cobertura igual o superior a una vez y media el valor estimado; la póliza deberá estar vigente hasta el final del plazo para presentar ofertas y deberá aportar, además, el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato y su plazo de garantía, en caso de resultar adjudicatario.

Solvencia técnica y profesional:

Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación ejecutados por el licitador en los tres últimos ejercicios acompañadas de certificados o informes de buena ejecución.

Se entenderá cumplido este requisito cuando el importe acumulado de los contratos ejecutados en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, circunstancia esta que tendrá que acreditar el interesado. A estos efectos sólo computarán aquellos contratos que hayan concluido a fecha de presentación de la proposición y cuya buena ejecución se haya acreditado.

15.- (EN SU CASO) HABILITACIÓN PROFESIONAL NECESARIA

-

16.- (EN SU CASO) EXIGENCIA DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS HUMANOS O MATERIALES AL CONTRATO (ARTÍCULO 76 LCSP).

No se exige.

17.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS O PORCENTAJES Y SU JUSTIFICACIÓN (artículo 145 y 146 LCSP)

Proposición económica. Precio hora (50 puntos).

Se empleará la fórmula prevista en el pliego tipo de cláusulas administrativas para las proposiciones económicas.

Mejoras sin coste adicional: (10 puntos)

Se puntuarán las ayudas técnicas que la empresa ceda gratuitamente anualmente a la prestación del servicio, y que podrá recuperar a la finalización del contrato.

La aportación anual de ayudas técnicas se valorará de la siguiente manera:

- Grúas, a razón de 1 punto por grúa, hasta un máximo de 4 puntos.
- Sillas de ruedas, a razón de 1 punto por silla de ruedas, hasta un máximo de 2 puntos.







Tfno.: 981 647 909 Fax 981 673 050

web: www.abegondo.gal

sede electrónica: <u>sede.abegondo.gal</u> enderezo electrónico: <u>correo@abegondo.gal</u>

- Andadores, asientos de bañera y banquetas de ducha: A razón de 0,20 puntos por cada unidad, hasta un máximo de 4 punto.

El material ofertado se encontrará en adecuadas condiciones de uso y funcionamiento y no estará obsoleto y deberá estar debidamente homologado.

Para que las ayudas técnicas aportadas sean objeto de valoración, el licitador deberá de aportar una relación de las citadas ayudas técnicas, acompañado de una breve descripción indicando el modelo y principales características, con el fin de obtener una mayor concreción de la obligación contractual asumida.

En caso del que el licitador no aporte la breve descripción, indicando el modelo y principales características, recibirá la valoración de 0 puntos.

18.- (EN SU CASO) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR Y SU JUSTIFICACIÓN (ARTÍCULO 146 LCSP)

MEMORIA TÉCNICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La memoria técnica tendrá una extensión máxima de 25 páginas por una cara (sin incluir portada e índice), en letra Arial tamaño 11, interlineado 1,5, y se valorarán exclusivamente los siguientes apartados metodológicos:

B.1. Metodología y organización del servicio (hasta 10 puntos):

- B.1.1. Puesta en marcha del servicio: proceso de alta ordinaria y urgente de las personas usuarias, ampliaciones, mecanismos de asignación del personal auxiliar a cada persona usuaria, presentación del servicio, Programa Individual de Atención específica, adaptación de los nuevos usuarios al servicio y plazos de gestión del servicio (altas, modificaciones, reanudación servicio, cambio de auxiliar, etc.) (hasta 8 puntos).
- B.1.2. Protocolo de actuación ante incidencias y urgencias (hasta 2 puntos).

B.2. Sistema de Coordinación del Servicio (hasta 7 puntos):

- B.2.1. Procedimiento de Coordinación externa de la empresa (hasta 4,5 puntos):
- B.2.1.1. Coordinación entre empresa y Ayuntamiento (hasta 1,5 puntos).
- B.2.1.2. Coordinación entre empresa y usuarios (hasta 1,5 puntos).
- B.2.1.3. Coordinación con otros servicios de proximidad y de salud (hasta 1,5 puntos).
- B.2.2. Procedimiento de Coordinación interno de la empresa (hasta 2,5 puntos).

B.3. Plan de gestión de la calidad del servicio (hasta 10 puntos):

- B.3.1. Definición de los estándares de calidad del servicio (hasta 2,5 puntos).
- B.3.2. Mecanismos de control, seguimiento y evaluación del servicio (hasta 2,5 puntos)
- B.3.3. Medida de satisfacción de los usuarios (hasta 2,5 puntos).
- B.3.4. Protocolo de atención de quejas y reclamaciones de usuarios (hasta 2,5 puntos).

B.4. Recursos personales del servicio (hasta 8 puntos):

- B.4.1. Organización del equipo de trabajo y distribución de tareas entre los distintos profesionales (hasta 2 puntos).
- B.4.2. Adopción de medidas para reducir el porcentaje de absentismo en el servicio (hasta 2 puntos).
- B.4.3. Protocolos para prevenir y evitar el acoso sexual, tanto en el ámbito de su organización como en la prestación del servicio, así como referencia a la formación en materia de sexualidad en la tercera edad (hasta 2 puntos).
- B.4.4. Plan específico de seguridad y salud laboral, adaptado a las circunstancias del servicio objeto del contrato (hasta 2







Tfno.: 981 647 909 Fax 981 673 050

web: www.abegondo.gal

sede electrónica: <u>sede.abegondo.gal</u> enderezo electrónico: <u>correo@abegondo.gal</u>

puntos).

B.5. Recursos técnicos y materiales del servicio (hasta 2 puntos):

- B.5.1. Programa informático de gestión y herramientas telemáticas (hasta 1 puntos).
- B.5.2. Sistema y dispositivos de verificación y control horario de las auxiliares en los domicilios de los usuarios, y seguimiento (hasta 0,5 punto).
- B.5.3. Aportación de recursos materiales distintos de los exigidos en la cláusula 7 de este pliego (hasta 0,5 punto).
- B.6. Aportación de medidas innovadoras, no contempladas en los apartados anteriores, y que resulten un valor añadido a la ejecución del servicio (hasta 3 puntos).

19.- (EN SU CASO) TAREAS CRÍTICAS NO SUSCEPTIBLES DE SUBCONTRATACIÓN Y SU MOTIVACIÓN (Artículo 215 LCSP)

No se establecen

20.- (EN SU CASO) MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS (artículo 204 LCSP)

Supuesto de hecho:

Cuando las necesidades reales resulten superiores a las estimadas inicialmente siempre que eso de lugar a un incremento del presupuesto máximo fijado en la cláusula 7.

La modificación se limitará a incrementar el presupuesto máximo sin que puedan alterarse los precios unitarios fijados en la oferta ni la duración del contrato. De acordarse esta modificación será obligatoria para el contratista.

Condición cuya concurrencia habilita la modificación contractual:

Que se consuma por lo menos el 80% del presupuesto máximo.

Límite:

La modificación o modificaciones previstas que se lleven a cabo durante la vigencia del contrato no excederán en ningún caso el 20% del precio inicial.

21.- (EN SU CASO) REVISIÓN DE PRECIOS, JUSTIFICACIÓN, PLAZO Y FÓRMULA (artículo 198.3 y 240.2 LCSP)

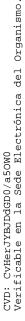
No procede la revisión de precios.

22.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 202 LCSP)

Sociales:

- Garantizar la paridad salarial, en el personal que ejecuta el contrato, entre las mujeres, hombres y otros trabajadores con identidad o condición sexual o expresión de género diferente.
- Utilizar de códigos estéticos de vestimenta unisex, si así lo desean los trabajadores y trabajadoras que ejecuten el contrato
- Cuando el empresario necesite contratar para alguno de los trabajos objeto del contrato nuevo personal, este habrá de







Tfno.: 981 647 909 Fax 981 673 050

web: www.abegondo.gal

sede electrónica: sede.abegondo.gal enderezo electrónico: correo@abegondo.gal

ser colectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo

Medioambientales:

- -Se incorporará a la ejecución del contrato un vehículo etiqueta medioambiental ECO.
- No utilizar plásticos de un solo uso, salvo que sean biodegradables, o emplear plásticos que procedan al menos en un 50% de plásticos reciclados.

23.- (EN SU CASO) LIMITACIÓN A LA TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL (artículo 122.2 LCSP)

Este contrato no afecta a derechos de propiedad intelectual o industrial.

24.- (EN SU CASO) DATOS PERSONALES QUE SERÁN OBJETO DE TRATAMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y FINALIDAD DEL MISMO (artículo 122.2 LCSP)

<u>Datos personales objeto de tratamiento:</u> datos identificativos y sanitarios de los usuarios que sean indispensables para prestar un servicio ajustado a sus necesidades. A modo de ejemplo: nombre, apellidos, edad, sexo, domicilio, patologías médicas, medicación,...

Finalidad: Prestación del servicio de ayuda a domicilio.

25.- FORMA DE FACTURACIÓN (artículo 198.2 y 240 LCSP)

Las facturas tendrán periodicidad mensual y deberán especificar el número de horas prestadas y su precio unitario durante el período de facturación. La factura deberá desglosar las horas facturadas en la modalidad de dependencia y en libre concurrencia.

26.- (EN SU CASO) POSIBILIDAD DE RECEPCIONES PARCIALES

No.

27.- UNIDAD ENCARGADA DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO (artículo 62 LCSP)

Servicios Sociales del Concello de Abegondo.

28.- RESPONSABLE DEL CONTRATO (artículo 62 LCSP)

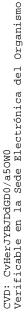
Celia Rivas Sampedro

En Abegondo, en la fecha de la firma electrónica.

La técnica municipal

El Alcalde







Tfno.: 981 647 909 Fax 981 673 050

web: www.abegondo.gal

sede electrónica: <u>sede.abegondo.gal</u> enderezo electrónico: <u>correo@abegondo.gal</u>

ESTUDIO DE COSTES

1.- CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN

Il convenio colectivo para la activad de ayuda a domicilio en Galicia. Tablas salariales.

, publicado en el DOG número 31 de fecha 16 de febrero de 202 (convenio número 8200675) en adelante II CC SAD Galicia 2009/2011

2.- TIPO IMPOSITIVO DEL IVA APLICABLE

En relación a la prestación del servicio de SAD y a la facturación emitida por la entidad contratista, se aplicara el tipo impositivo del 4 por ciento del valor añadido de acuerdo con lo establecido en el articulo 91.2.2.3 de la Ley 37/1992, del 28 de diciembre, del impuesto del Valor añadido, en relación con los servicios de ayuda a domicilio, a qu se refiere la letra c) del apratdo del articulo 15 de la Ley 39/2006, de 4 de diciembre, de promocion de la autonomia persoal y atención a las personas en situación de dependencia

3 SUBROGACIÓN

El personal de la empresa saliente adscrito al servicio, deberá ser subrogado en las condiciones que establece en el antedicho artículo del II CC SAD Galicia 2009/2021

4.- TIPOS DE COTIZACIÓN

| | C. comune | Desempleo | Fogasa | Form Prof | IT | IMS | MEI | TOTAL |
|-----------------|-----------|-----------|--------|-----------|------|------|------|-------|
| Indefinido | 23,60 | 5,50 | 0,20 | 0,60 | 0,80 | 0,70 | 0,50 | 31,90 |
| Eventual | 23,60 | 6,70 | 0,20 | 0,60 | 0,80 | 0,70 | 0,50 | 33,10 |

8 Personal a subrogar

El SAD se presta en la actualidad mediante una gestión externa, por lo que debe contemplar las siguientes cuestiones:

- a) personal adscrito actualmente al servicio
- b) Personal necesario para la prestación del servicio contratado en base a la legislación vigente convenios de aplicación

Según los datos actuales el número de empleados de la adjudicataria son:

- 1 coordinador/a a jornada completa
- 1 responsable e administración a jornada parcial
- 1 responsable de de coordinación a jornada parcial
- 21 auxiliares de ayuda a domicilio, 7 trabajan a jornada completa y 4 a jornada parcial. A tener en cuenta que 3 de la auxiliares de jornada parcial tienten contratos de menos 25 horas (tener en cuenta la sentencia del tribunal supremo de fecha 8 de febrero de 2019 que obliga a jornada laboral a 25 horas

Tipo de contrato y porcentajes de jornada de los trabajadores existentes:







Tfno.: 981 647 909 Fax 981 673 050

web: www.abegondo.gal

sede electrónica: <u>sede.abegondo.gal</u> enderezo electrónico: <u>correo@abegondo.gal</u>

| Categoría | Horas contrato | Antiguedad | Nome |
|----------------------|----------------|-------------|------|
| Ayuda a domicilio | 35 | 24/10/2018 | AGD |
| Ayuda a domicilio | 39 | 19/02/2023 | BDQ |
| Ayuda a domicilio | 39 | 20/12/2021 | BGR |
| Ayuda a domicilio | 39 | 14/01/2012 | GGMJ |
| Ayuda a domicilio | 30 | 15/02/2020 | GGML |
| Ayuda a domicilio | 34 | 11/11/2019 | IFD |
| Ayuda a domicilio | 10 | 01/04/2024 | LRL |
| Ayuda a domicilio | 25 | 01/04/2024 | LNMN |
| Ayuda a domicilio | 29 | 17/10/2015 | LRV |
| Ayuda a domicilio | 39 | 25/04/2013 | MGMJ |
| Ayuda a domicilio | 39 | 01/01/2012 | NCL |
| Ayuda a domicilio | 39 | 05/05/2022 | NNAM |
| Ayuda a domicilio | 22 | 06/09/2014 | RGV |
| Ayuda a domicilio | 39 | 17/08/2015 | RPAM |
| Ayuda a domicilio | 35 | 10/08/2017 | RPMN |
| Ayuda a domicilio | 13.30 | 14/06/2016 | RRMJ |
| Ayuda a domicilio | 39 | 16/05/2014 | SMMC |
| Ayuda a domicilio | 32 | 27/02/2012 | VRMJ |
| Ayuda a domicilio | 30 | 18/05/2021 | VVMM |
| Respons coordinación | 39 | 14//07/2020 | VGTM |
| Auxi Coordinación | 10 | 08/11/2021 | RPC |

5- COSTE UNITARIO DEL SERVICIO

A efectos de determinar el coste hora derivados de los gastos de personal, se estima un coste medio en base al sumatorio de las tablas salariales 2024 y 2025

Se estima un coste de 24,44 euros la hora en todos los tramos, tanto en festivos como en domingos.

GASTOS DE PERSONAL

Salarios y Seguridad Social Coordinación 1,25 €

Axuliar ayuda a domicilio 13,00 €

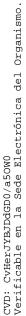
Vacaciones Coordinación 0,09 €

Auxiliar ayuda a domicilio 0,93 €

Antiguedad Coordinación 0,02 €

Auxiliar ayuda a domicilio 0,93 €







A Coruña

Tfno.: 981 647 909 Fax 981 673 050

web: www.abegondo.gal

sede electrónica: sede.abegondo.gal

enderezo electrónico: correo@abegondo.gal

OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

Absentismo Coordinación 0,14

Auxiliar ayuda a domicilio 1,47

LICENCIAS

Licencias Auxiliar de ayuda a adomicilio 0,23 €

DESPLAZAMIENTOS

Kilometros Kilometraje 0,68 €

Tiempo desplazamiento Tiempo desplazamiento 1,41 €

DESCANSOS

Descansos Descansos 0,11 €

FESTIVOS y DOMINGOS

Festivos y domingos Festivos y domingos 0,43 €

Festivos de especial significación Festivos de especial significación 0,08

MEDIOS

Local de referencia Local de referencia 0,21 €

Suministros 0,15 € Suministros

Equipos informáticos y telefonía Equipos informáticos y telefonía 0,01 €

SEGUROS

Responsabilidad civil Responsabilidad civil 0,06 € Accidentes II CC SAF

Responsabilidad civil 0,03

PREVENCION DE RIESGOS LABORALES Revisiones médicas Revisiones médicas 0,05 €

Epis Epis 0,08 €

Formación PRL Formación PRL 0,05 €

UNIFORMIDAD

Ropa de trabajo y calzado 0,11 € Ropa de trabajo y calzado

GASTOS EXTRAORDINARIOS

Gastos extraordinarios 0,65 € Gastos extraordinarios 3 % Beneficio industrial 6% Beneficio industrial 1,33 €

COSTE HORA sin iva 23,5€ 4 % IVA 0,94€

Coste hora iva incluído 24,44







Tfno.: 981 647 909 Fax 981 673 050

web: www.abegondo.gal

sede electrónica: <u>sede.abegondo.gal</u> enderezo electrónico: <u>correo@abegondo.gal</u>

6.- COSTE TOTAL DEL SERVICIO

| | Dependencia | | Libre cond | currencia | Total | | |
|--------------------------|-------------|--------|------------|-----------|-----------|--------|--|
| | Importe | Horas | Importe | Horas | Importe | Horas | |
| Año 1 | 470.000 | 20.000 | 152.750 | 6.500 | 622.750 | 26.500 | |
| Prórroga 1 | 470.000 | 20.000 | 152.750 | 6.500 | 622.750 | 26.500 | |
| Subtotal | 940.000 | 40.000 | 305.500 | 13.000 | 1.245.500 | 53.000 | |
| Modificación (20%) | 188.000 | - | 61.100 | - | 249.100 | - | |
| Total antes de Impuestos | 1.128.000 | 40.000 | 366.600 | 13.000 | 1.494.600 | 53.000 | |
| IVA (4%) | 45.120 | - | 14.664 | = | 59.784 | = | |
| Total | 1.173.120 | 40.000 | 381.264 | 13.000 | 1.554.384 | 53.000 | |

